

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA
DEMANDADO	JUAN RAFAEL NOREÑA GONZALEZ IGNACIO NOREÑA GONZALEZ BEATRIZ ELENA NOREÑA GONZALEZ ANGELA MARIA NOREÑA GONZALEZ
RADICADO ACUMULADA	05001-31-03-008-2023-00208 05001-40-03-008-2022-01313-00
ASUNTO	REQUIERE AL DEMANDANTE
INTERLOCUTORIO	936

Previo a acceder al decreto de medida cautelar pedido por la abogada CAROLNA ARANGO FLÓREZ, apoderada demandante en la demanda principal, se le requiere para indique con precisión quien es el propietario de cada uno de los vehículos pedidos en embargo y su número de identificación, toda vez que para el despacho no hay claridad en su solicitud.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)